

“CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ CUYO OBJETO ES: POTENCIAR CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS CON FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, A TRAVÉS DE UNA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL QUE CONLLEVA ACCIONES DE APRENDIZAJE – EDUCACIÓN, DE FACILITACIÓN Y DE GESTIÓN DE REDES PARA FOMENTAR EL DESARROLLO FAMILIAR Y LA CONVIVENCIA ARMÓNICA”.

Régimen Especial IP 003—2017



**RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE
LA INVITACIÓN PÚBLICA N° IP 003-2017**

Diciembre de 2017

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF – se permite presentar las respuestas a las observaciones presentadas al informe de evaluación definitivo de invitación pública N°. IP 003-2017.

Las observaciones recibidas fueron formuladas por los siguientes interesados:

No.	Empresa	Fecha de Recepción de las Observaciones
1	POSITIVOS POR LA VIDA	24 de noviembre de 2017
2	FUNDACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO SOCIAL FUNCODE	24 de noviembre de 2017
3	ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO SOCIAL APDS	24 de noviembre de 2017
4	FUNDACIÓN DE ATENCIÓN A LA NIÑEZ- FAN	25 de noviembre de 2017
5	JUNTOS CONSTRUYENDO FUTURO	27 de noviembre de 2017
6	CORPORACION UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA	28 de noviembre de 2017
7	ALDEAS INFANTILES SOS	29 de noviembre de 2017
8	EUGENIA VICTORIA ROJAS DE BAHAMON FUNDACIÓN IMIX	24 de noviembre de 2017

A continuación, se relacionan las observaciones recibidas y sus respuestas:

Observante No. 1	JULIANA PÉREZ VALENCIA
Empresa	POSITIVOS POR LA VIDA
Fecha	24 de noviembre de 2017
Medio	Correo electrónico

OBSERVACIÓN 1.

“(…) La Fundación Positivos por la Vida realizando al revisión de la Evaluación técnica publicada el día 23 de Noviembre de 2017, en el informe de evaluación de experiencia Pagina 280, propuesta No 52, encontramos varias cosas.

1.En las observaciones de experiencia (adjunta imagen) mencionan números de contratos, e información que no corresponde a la Fundación Positivos por la vida.

**Informe Evaluación Experiencia - Banco de Oferentes
Invitación Pública No. IP003/2017**



Numero de Propuesta	52	Nombre del Oferente	POSITIVOS POR LA VIDA
Nit	800185163		
Total Meses Experiencia Validados	<input type="text" value="29,27"/>	Estado Experiencia:	<input type="text" value="NO CUMPLE"/>
Cumple con el mínimo de Líneas	<input type="text" value="CUMPLE"/>	Hasta	<input type="text" value="3360"/> cupos
Observacion Experiencia	<input type="text" value="ALLEGAN COPIA DE LOS CONVENIOS Y DE LOS PAGOS REALIZADOS PARA LOS CONTRATOS NÚMERO 0010 DE 2013, 006 DE 2014 Y 002 de 2016 CON AMUNAFRO. SIN EMBARGO NO CUMPLE CON LOS MESES DE EXPERIENCIA MINIMOS REQUERIDOS."/>		

Detalle Certificaciones presentadas

2. Realizando la revisión de los contratos que tienen CUMPLIMIENTO por parte de ustedes los cuales son:

- 4600059147 con 8 meses y 20 días de ejecución
- 4600052532 con 8 meses de ejecución
- 4600045306 con 10 meses y 11 días de ejecución
- 4600045103 con 10 meses y 14 días de ejecución
- 4600038171 con 9 meses y 24 días de ejecución

La sumatoria de los contratos que CUMPLEN que son 5 es por 47.3 meses de ejecución y experiencia.

Se adjuntan las imágenes con la información reportada.

Y según la Invitación publica IP 003 DE 2017, página 31 título V Aspectos de experiencia menciona 30 meses de experiencia.

Muy cordialmente solicito que se realice la revisión de esta información, y así saber si se debe de subsanar algo adicional o si con esta claridad ya damos cumplimiento a la experiencia, y así mismo al aspecto técnico. (...)

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 1:

En atención a la primera observación planteada por el proponente, se efectuó el ajuste en el correspondiente anexo al informe de Evaluación de Experiencia, en el sentido de eliminar los contratos no relacionados con la experiencia del proponente.

Con respecto a la segunda observación y revisadas las certificaciones de los contratos que relaciona el proponente, se pudo establecer lo siguiente:

Para los contratos 4600059147 y 4600052532, se acreditó la experiencia en los términos establecidos en el título V de la invitación pública IP 003/017.

Con respecto a los contratos 4600045103, cuya fecha de inicio fue 22/01/2013 y fecha de finalización 06/12/2013 y el contrato 4600045306, para el que se acredita una fecha inicio del 04/02/2016 con finalización el 15/12/2013, se presentan traslajos; por tanto, de conformidad con el numeral 13 del acápite 6.1.2.1.1 de la invitación pública, dichos tiempos se contabilizarán una sola vez.

En cuanto al contrato 4600038171, se acreditan 1.40 meses, debido a que supera el termino establecido en el numeral 5.1 de la IP 003/17, toda vez que la fecha de inicio es 16/02/2012 y su finalización se produjo el 12/12/12. En consecuencia, la experiencia se validó a partir del 01/11/12, en concordancia con el numeral 5.1 de la invitación pública. En consecuencia, se mantiene el estado de NO CUMPLE.

Observante No. 2	VICTOR H. ROSAS M.
Empresa	FUNDACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO SOCIAL- FUNCODE
Fecha	24 de noviembre de 2017
Medio	Correo electrónico

OBSERVACIÓN 2.

“(…) una consulta, sumando los contratos que cumplen para la invitación publica

detificación del Proceso:

“Régimen Especial ip 003-2017, Sede Dirección General

Objeto: Conformación de un banco nacional de oferentes para la prestación del servicio público de Bienestar Familiar en la modalidad familias con bienestar para la paz cuyo objeto es: potenciar capacidades individuales y colectivas con familias en situación de vulnerabilidad, a través de una intervención psicosocial que conlleva acciones de aprendizaje – educación, de facilitación y de gestión de redes para fomentar el desarrollo familiar y la convivencia armónica

vemos que dichos contratos suman los 30 meses requeridos en la invitación sin sumar uno de la fundación ser humano que cumple pero debemos allegar copia de los pagos y el contrato, pedimos nos aclaren y se revise la sumatoria.

muchas gracias”

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 2:

Teniendo en cuenta las nueve (9) certificaciones que el proponente allegó, de conformidad con el numeral 12 de las Condiciones Generales para la Presentación de Certificaciones de Experiencia, previstas en el acápite 6.1.2.1.1 del Título V de la invitación pública, se tomaron las cinco (5) certificaciones de mayor valor. En la última verificación se

incluyó el Contrato No. 00025-2017 suscrito con la Fundación Ser Humano; como resultado de la evaluación el tiempo de experiencia acreditado es de 25,03 meses, por un traslapo de 2 contratos ejecutados del 12-01-2015 y 20-12-2015. En ese sentido el oferente NO CUMPLE con los 30 meses de experiencia exigidos de acuerdo a la Invitación Pública IP 003 de 2017.

Observante No. 3	YASMINA SERRANO MORALES
Empresa	ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO SOCIAL APDS
Fecha	24 de noviembre de 2017
Medio	Correo electrónico

OBSERVACIÓN 3.

“(…) En atención al informe consolidado de evaluación definitiva para conformar el Banco de Oferentes de la Invitación Pública No. IP-003-2017, sobre las observaciones de la certificación del oferente No. 76 Asociación de Profesionales para el Desarrollo Social - APDS con NIT: 900400705-5, donde dice: “se realiza verificación de estado del Contrato en CECOP. Experiencia prevista en el acápite No. 6.1.2.1.1 del Título V de la Invitación Pública, se tomarán en cuenta las cinco (5) certificaciones de mayor valor”, de la manera más respetuosa nos permitimos hacer las siguientes consideraciones:

De acuerdo a la subsanación presentada el pasado 15 de noviembre de 2017, en la parte de “EXPERIENCIA”, en el literal “b)” dice textualmente:

“APDS, solicita, cordialmente, al Comité Evaluador del ICBF de esta propuesta:

b) No tener en cuenta el contrato 021-2012 del 29 de octubre de 2012, por encontrarse, igualmente, traslapado con el 245 del 10 de enero de 2013.

Por lo anterior y en aras de dar claridad a la evaluación del tiempo de experiencia de APDS, con todo respeto, solicitamos en la subsanación anterior tener en cuenta las siguientes peticiones:

- 1.- NO tener en cuenta el Contrato 021-2012 del 29 de octubre de 2012, tal como lo solicitamos en el oficio de la subsanación.*
- 2.- NO tener en cuenta el Contrato No. 043 del 1º de abril de 2016, porque traslapa con el Contrato No.045.*
- 3.- SI tener en cuenta el Formato de Experiencia con los siguientes cinco (5) Contratos presentados en la Subsanación por parte de la Asociación de Profesionales para el Desarrollo Social – APDS:*

- 1. Contrato No. 245*
- 2. Contrato No. 079*
- 3. Contrato No. 045*
- 4. Contrato No. 001*
- 5. Contrato No. 048*

Para mayor claridad adjuntamos nuevamente el Formato de Experiencia, con el fin de ser tenido en cuenta solamente estos Contratos para la evaluación de la experiencia de APDS, enviado en la Subsanación.

Hacemos respetuosamente esta petición después de un análisis de los Artículos 23 y 74 de la Carta Fundamental, con base a los principios de razonabilidad y proporcionalidad, en aras de la protección integral, en cuanto respecta al contenido y forma de los documentos presentados. Creemos, con todo respeto, que la petición es desde todo punto de vista razonable, conforme nos cobija la Sentencia T-1029/05 y la Sentencia C-887/02 de la Corte Constitucional.

Agradecemos al Comité Evaluador tener en cuenta lo anteriormente descrito en la subsanación y ratificado en este oficio. (...)

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 3:

Teniendo en cuenta que el proponente acreditó experiencia con nueve (9) certificaciones, de conformidad con el numeral 12 de las Condiciones Generales para la Presentación de Certificaciones de Experiencia previstas en el acápite 6.1.2.1.1 del título V de la invitación pública, se tomaron las cinco (5) certificaciones de mayor valor. En la última valoración el interesado solicitó tener en cuenta el Contrato 00025-2017; no obstante, al efectuar la sumatoria el oferente NO CUMPLE con los 30 meses de experiencia exigidos de acuerdo a la invitación pública IP 003 de 2017.

Observante No. 4	LUZ AMALIA BOTERO MONTOYA
Empresa	FUNDACIÓN DE ATENCIÓN A LA NIÑEZ- FAN
Fecha	25 de noviembre de 2017
Medio	Correo electrónico

OBSERVACIÓN 4.

“(...) LUZ AMALIA BOTERO MONTOYA en calidad de Representante Legal de la FUNDACIÓN DE ATENCIÓN A LA NIÑEZ - FAN, se permite adjuntar, para su consideración, observación al informe definitivo publicado el día 23 de noviembre, en relación a la invitación pública 003 cuyo objeto es “CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ CUYO OBJETO ES: POTENCIAR CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS CON FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, A TRAVÉS DE UNA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL QUE CONLLEVA ACCIONES DE APRENDIZAJE – EDUCACIÓN, DE FACILITACIÓN Y DE GESTIÓN DE REDES PARA FOMENTAR EL DESARROLLO FAMILIAR Y LA CONVIVENCIA ARMÓNICA”

En la comunicación allegada mediante el correo electrónico menciona:

LUZ AMALIA BOTERO MONTOYA con cédula de ciudadanía N° 42993703 y en calidad de Representante Legal de la FUNDACIÓN DE ATENCIÓN A LA NIÑEZ – FAN con Nit. 890905179 – 3 de conformidad con la Invitación Pública IP 003 para la conformación del Banco Nacional de Oferentes para **“CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ CUYO OBJETO ES: POTENCIAR CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS CON FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, A TRAVÉS DE UNA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL QUE CONLLEVA ACCIONES DE APRENDIZAJE – EDUCACIÓN, DE FACILITACIÓN Y DE GESTIÓN DE REDES PARA FOMENTAR EL DESARROLLO FAMILIAR Y LA CONVIVENCIA ARMÓNICA”** me permito realizar la siguiente observación a la PUBLICACION DE LA VERIFICACION DEFINITIVA publicada el día 23 de noviembre de 2017.

Consolidado Evaluación Técnica – 10 de noviembre de 2017:

N° PROPUESTA	NIT	PROPONENTE	DEPARTAMENTOS DE INTERÉS PARA OPERAR	CUPOS HABILITADOS	RESULTADO CONDICIONES TÉCNICAS Y RESULTADO CAPACIDAD OPERATIVA	REQUERIMIENTOS SUBSANACIÓN
26	890905179	FUNDACIÓN DE ATENCIÓN A LA NIÑEZ - FAN	ANTIOQUIA - CORDOBA	1000	NO CUMPLE	1. SE DEBE SUBSANAR, TENIENDO EN CUENTA QUE EL PROPONENTE NO DIO CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL NUMERAL 6.1 DEL TÍTULO VI DE LA INVITACIÓN PÚBLICA EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE CUENTA CON SEDE ADMINISTRATIVA Y QUE ESTA SE ENCUENTRA DOTADA CON EQUIPOS DE CÓMPUTO, LÍNEA TELEFÓNICA, ACCESO A INTERNET Y SALA DE REUNIONES. 2. PARA EL CONTRATO CON LA FUNDACIÓN ORBIS, SE REQUIERE QUE ALLEGUE COPIA DEL CONTRATO Y CERTIFICACIONES DE PAGOS CUALES SE ESPECIFIQUE YA QUE LA CERTIFICACIÓN ES EXPEDIDA POR UNA ENTIDAD PRIVADA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4 DEL ACÁPITE 6.1.2.1.1 DEL TÍTULO V DE LA INVITACIÓN PÚBLICA, PARA EL CONTRATO 021, LA CERTIFICACIÓN NO CUENTA CON FIRMA DE QUIEN LA EXPIDE.

Por lo cual el INFORME CONSOLIDADO DE EVALUACION PRELIMINAR estableció como resultado consolidado de la evaluación preliminar, lo siguiente:

No.	PROPONENTE	R. JURIDICOS	R. FINANCIEROS	R. TECNICOS	RESULTADO
26	FUNDACION DE ATENCION A LA NIÑEZ	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

De acuerdo a lo anterior el día 17 de noviembre mediante radicado E-2017-599949-0101 se procedió a subsanar carta de presentación y soportes de experiencia requeridos.

2. En la PUBLICACION DE LA VERIFICACION DEFINITIVA del 23 de noviembre de 2017, en el Consolidado de Evaluación Jurídica y en el Consolidado Evaluación Técnica, FAN tuvo el siguiente resultado.

al modelo establecido, la carta de presentación sí lo refiere en el párrafo final del folio 003 de los requisitos subsanados mediante radicado E-2017-599949-0101, razón por la cual el componente jurídico fue subsanado.

OBSERVACIONES

- Si bien la carta de presentación no se sujeta estrictamente al modelo establecido en la invitación definitiva, sí se expresa claramente en el párrafo final del folio 003 de los requisitos subsanados mediante radicado E-2017-599949-0101 que *"FAN cuenta con las siguientes sedes administrativas, las cuales estan dotadas con mas de tres equipos de cómputo, línea telefónica, acceso a internet y sala de reuniones: Calle 19 A N° 43 B 70 Medellín – Antioquia, Calle 21 # 5 - 16 local 2 Barrio San Martín – Planeta Rica – Córdoba"*
- De acuerdo a la PUBLICACION DE LA VERIFICACION DEFINITIVA del 23 de noviembre de 2017 la carta de presentación fue subsanada para el componente Jurídico y no para el componente técnico donde la subsanación era la misma.

PRETENSIONES

La FUNDACIÓN DE ATENCIÓN A LA NIÑEZ – FAN solicita al comité evaluador validar la carta presentada, teniendo en cuenta que ésta es una inconsistencia de forma y no de fondo, pues si bien el literal U no expresa la disposición de la sede administrativa de acuerdo

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 4:

Una vez verificado el escrito radicado bajo el No. E-2017-599949-0101 del 17 de noviembre de 2017, se resalta que cumple en el sentido de indicar que cuenta con sede administrativa, dotada de equipos de cómputo, línea telefónica, acceso a internet y sala de reuniones. De conformidad con lo anterior cambiará el estado de CUMPLE para el proponente en la publicación de la verificación definitiva.

Observante No. 5	ALBITA ZAPATA GÁLVEZ
Empresa	JUNTOS CONSTRUYENDO FUTURO
Fecha	27 de noviembre de 2017
Medio	Correo electrónico

OBSERVACIÓN 5.

Teniendo en cuenta la evaluación preliminar del proceso del asunto, en nombre de la CORPORACIÓN JUNTOS CONSTRUYENDO FUTURO con NIT 830.144.521-5, evaluada en el consecutivo 111, me permito realizar las siguientes subsanaciones y observaciones a la misma:

Evaluación Técnica Experiencia

Agradecemos aclarar, por que si en el informe de evaluación técnica manifiestan que cumplimos; en el consolidado de evaluación definitiva manifiestan que NO se cumple. En la evaluación técnica.

Quedamos atentos.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 5:

Se aclara al proponente, que se efectuó revisión del contrato C- 0199-12 suscrito con la Fundación Telefónica; sin embargo, no se tuvo en cuenta, por cuanto el oferente con las demás certificaciones allegadas, CUMPLE con el tiempo requerido de experiencia mínima establecido en la Invitación Pública IP 003 de 2017.

Adicionalmente, se aclara que el oferente durante el término de traslado del informe preliminar de verificación, manifestó que la certificación del contrato C-0199-12, se encontraba en trámite, por tanto no cumple con lo dispuesto en el numeral 4 del acápite 6.1.2.1.1 del título V de la invitación pública.

Observante No.6	DANIEL AUGUSTO MANTILLA SANDOVAL
Empresa	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA
Fecha	28 de noviembre de 2017
Medio	Correo certificado

OBSERVACIÓN 6.

“(…) Desde la **Corporación Universitaria Autónoma del Cauca** con Nit. 891.501.766-6 respetuosamente remitimos los siguientes documentos y aclaraciones que dan respuesta a los requerimientos hechos en el marco de la evaluación de la Invitación Pública 003 de 2017. (…).

ASPECTOS TÉCNICOS

5. Requerimiento u observación: se allegan aclaraciones de las certificaciones 344 de 2015 y 177 de 2012, sin embargo, la certificación del contrato 156 de 2013 expedida por la secretaria de educación del departamento del cauca no cumple con lo dispuesto en el numeral 5.1 del título v de la invitación pública, toda vez que no contemplan la ejecución de programas o proyectos dirigidos a la atención de familias y comunidades. en consecuencia, las certificaciones presentadas no acreditan el cumplimiento de 30 meses de experiencia requerida.

Respuesta: Se adjunta certificación del contrato 156 de 2013 en la cual se aclara que el mismo es dirigido a **comunidades educativas**, las cuales comprenden el conjunto de estudiantes, sus familias, docentes y directivos docentes de cada una de las Instituciones educativas en los municipios involucrados en las ejecuciones, y así mismo expresa las actividades abordadas en la ejecución.

De manera cordial nos permitimos solicitar se corrija la evaluación respecto de los meses de experiencia acreditados, toda vez que en el documento de evaluación se establece que el total de tiempo acreditado en este aspecto es de 18,33 meses (el total de experiencia sin incluir el contrato 156 de 2013 es de 26,33 meses), cuando la cuenta real no corresponde a dicha cantidad de tiempo; para mayor claridad a continuación se relacionan los 5 contratos presentados con sus fechas de inicio, fechas de terminación, los meses que duró la ejecución, y la sumatoria de dichos tiempos.

Número de contrato	Fecha de inicio (D/M/A)	Fecha de Terminación (D/M/A)	Tiempo de ejecución en meses
344 - 2015	26/02/2015	8/01/2016	10,53
250 - 2015	23/06/2015	31/12/2015	Traslapo con 344- 2015
511 - 2013	29/01/2014	14/08/2014	6,57
156 - 2013	1/03/2013	6/12/2013	9,33
177 - 2012	5/03/2012	7/12/2012	9,23
TIEMPO DE EJECUCIÓN (MESES)			35,67

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos solicitar que la propuesta presentada por la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, sea habilitada y que prosiga con el proceso de evaluación. Agradecemos la atención, colaboración y diligencia ante estas líneas. Quedamos atentos ante cualquier requerimiento.(…)”.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 6:

Con la documentación aportada, el proponente NO CUMPLE, toda vez que las certificaciones no acreditan el cumplimiento de 30 meses de experiencia requerida. Lo anterior teniendo en cuenta que mediante la certificación relacionada con el Contrato 177 de 2012, se validan 1.23 meses, teniendo en cuenta lo dispuesto en el título v aspectos de experiencia, acápite 6.1.2.1.1. Reglas Generales para la Acreditación de la Experiencia, numeral 1 que menciona que los contratos deben estar suscritos, con entidades públicas o privadas dentro de los últimos cinco (05) años anteriores a la fecha de la recepción de la documentación fijada dentro del cronograma de la invitación.

Observante No.7	MIGUEL PEÑA
Empresa	ALDEAS INFANTILES SOS
Fecha	29 de noviembre de 2017
Medio	Correo electrónico

OBSERVACIÓN 7.

"(...) Estimados buenos días, adjunto observaciones al acta de verificación definitiva, puntualmente a la verificación técnica-capacidad operativa.

De conformidad con la verificación definitiva realizada en el Banco de Oferentes de Familias con Bienestar para la Paz en el cual se evaluó la propuesta de Aldeas Infantiles SOS Colombia, a continuación presentó observaciones a la capacidad operativa asignada:

A. Evaluación Técnica.

1. Capacidad operativa.

La evaluación técnica asignó una capacidad operativa de 3360 cupos a partir de establecerse la experiencia en valores ejecutados en 3420 SMLMV.

Creemos que el cálculo de 3420 SMLMV de experiencia ejecutada es producto de una confusión que se habría generado por cuenta de una de las certificaciones de experiencia.

Para certificar la experiencia del contrato 17-2012- 371 suscrito con el ICBF Regional Caldas, se adjuntó una certificación que comprende otras certificaciones de otros contratos toda vez que así fue expedida por el ICBF Regional Caldas. En la página No 1 se advierte dos certificaciones: el contrato 17-2012-309 cuyo valor es \$ 156.552.300 y la certificación del contrato 17-2012-371 cuyo valor se encuentra en las páginas siguientes y que corresponde a \$

1.165.211.824 tal como lo corrobora el acta de liquidación que se adjunta.

En tal sentido las certificaciones de los contratos aportados suman en total \$ 3'532.544.981 lo cual equivale a 4788 SMLMV, dando lugar a una capacidad operativa de 6840 cupos. Se adjuntan las liquidaciones de los contratos.

A continuación un resumen de las certificaciones:

Experiencia		
Regional	NUMERO DE CONTRATO	VALOR \$
Caldas	17- 2012-371	1.165.211.824
Cundinamarca	25-18-2013-518	727.746.944
Cundinamarca	25-18-2015-039	1.252.968.600
Santander	Cto 399 de 2016	386.617.613*
Total		3'532.544.981

Por lo anterior solicitamos ajustar la capacidad operativa asignada o en su defecto mostrarnos el cálculo de las experiencias.

Agradezco de antemano la atención prestada.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 7:

Se allegó por parte del proponente el acta de liquidación del contrato 17-2012-0371 celebrado con la Regional ICBF Caldas, mediante la cual se aclara el valor total de contrato, siendo este de \$1.165.158.560; con base en tal documento, se modificó el registro inicialmente efectuado, toda vez que se da cumplimiento al numeral 4 del acápite 6.2.1.1. Reglas Generales para la Acreditación de Experiencia, del Título V de la invitación pública. En tal sentido, se modifica la sumatoria de los valores registrados en las certificaciones de los contratos que cumplen y a su vez la cantidad de cupos a los que puede aplicar, ajustándose de 3420 cupos a 6840.

Observante No.8	EUGENIA VICTORIA ROJAS BAHAMON
Empresa	FUNDACIÓN IMIX
Fecha	24/11/2017
Medio	Correo electrónico

OBSERVACIÓN 8:



“En este punto se precisa que en lo contenido a la primera evaluación de requisitos habilitantes del proceso de selección de IP-003-2017 m solo se requisito la autorización del órgano de administración competente, que faculta especialmente la presentación de documentos en el proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes dentro la convocatoria IP-002017, razón por la cual, solo se adjuntó el acta que contiene lo requerido. Es importante que se revise la copia del acta de la junta directiva en reunión del 28 de noviembre de 2016 se hace la aclaración que ustedes están solicitando, acta que hace parte de los documentos que el Bienestar familiar solicita para aprobar la reforma a estatutos, y se inscribe dignatarios de la Junta Directiva de la fundación IMIX, fue enviada desde la primera presentación para la habilitación.- “Es válido revisar la página 6-7 de la cámara de comercio que en su código de verificación: tU94GNCpn designa a quienes hacen parte de la junta directiva y en la página 7 están las funciones sonde autorizan la contratación al igual que está integrada por 3 personas, quienes son miembros fundadores y de número y son los que componen la Asamblea general, quedando aclarado que son solo 3 miembros de la junta Directiva o sea que hubo quórum deliberatorio y la certificación es totalmente válida...”

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 8:

En atención a la observación planteada, se precisa que el interesado no acreditó la conformación de la Asamblea General de la Fundación, para para entrar a validar o no la Autorización al Represente Legal para manifestar interés a ofertar dentro de la IP-003-2017, otorgada en Asamblea General Extraordinaria según Acta No. 003 del 14/11/2017 con participación de 3 integrantes y 3 invitados (en 3 folios); y que fue aportada en comunicación No. E-2017-599896-0101 del 17/11/2017. Información que podrá ser aportada por el interesado hasta antes de la publicación del acto administrativo de conformación del Banco nacional de oferentes (Adenda 1 num 5).

Según reforma parcial a los estatutos de la fundación (arts. 13, 17, 19, 21), acordada en Acta No. 18 del 27/03/2017 y aprobada en Resolución No. 1303 del 21/06/2017 expedida por el ICBF Regional Tolima aportada con la oferta (fls. 13 y 14), la Asamblea General es el Órgano de Administración y le compete aprobar o desaprobado el inicio de nuevos proyectos que estén enmarcados con el objeto social y quórum para deliberar y tomar decisiones es la mitad más uno de los miembros presentes y deliberantes que cuenten con derecho a voz y voto (fls 11 y 12 de la oferta). En los arts 8, 9 y 15 de los Estatutos completos, aportados en la comunicación del 17/11/2017 y en correo del 27/11/2017 se observa que la Asamblea General está conformada por miembros fundadores, de número (con voz y voto), honorarios y adherentes.

No es la Junta Directiva la competente para emitir dicha autorización, como se menciona en comunicación allegada por el interesado en correo del 27/11/2017. El acta de reunión de Junta Directiva del 28/11/2016 aportada a folios 16 y 17 de la oferta y referida en la comunicación del 27/11/2017 no aplica frente a la Invitación 007 de 2017, la cual busca conformar un Banco Nacional de Oferentes.

Dado a los cuatro (4) día del mes de diciembre de 2017.

ORIGINAL FIRMADO

COMITÉ ASESOR EVALUADOR JURÍDICO		FIRMA
Adriana Camberos Moreno	Profesional Especializado	
COMITÉ ASESOR EVALUADOR TÉCNICO		

María Yaneth Aguirre Fernández	Profesional Especializado 2028-13 de la Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades	
Betty Bolívar Barajas	Profesional Especializado 2028-17 de la Subdirección de Gestión Técnica para la Familia y Comunidades	
Linda Rosmary Cepeda López	Profesional Universitario 2044-08 de la Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades	
Earl Douglas López Corcho	Contratista de la Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Familia y Comunidades.	
Elking Dario Martínez Quintero	Profesional Especializado 2028-17 de la Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades	
Diana Paola Rivera Velandia	Profesional Especializado 2028-17 de la Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades	
Sandra Liliana García Cubillos	Contratista de la Subdirección de Gestión Técnica para la Familia y Comunidades	
Ginna Paola Gil Chibuque	Contratista de la Subdirección de Gestión Técnica para la Familia y Comunidades	
Christian David Muñoz Forero	Contratista de la Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades	
María Jimena López León	Contratista de la Subdirección de Gestión Técnica para la Familia y Comunidades	
Jeannette Suárez Salamanca	Contratista de la Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades	
Yuli Alejandra Velásquez Torres	Contratista de la Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades	



Jaime Andrés Saavedra Mendoza	Contratista de la Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades	
Nathaly Molano Díaz	Contratista de la Subdirección de Gestión Técnica para la Familia y Comunidades	
Felipe Andrés Pedreros Díaz	Contratista de la Dirección de Familias y Comunidades	